Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA** **SEVILLA - VALLE** **Interlocutorio No. -222-**

RADICADO: 76-736-31-84-001 2021-00281-00

INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante: JESSICA TATIANA MORENO HENAO, en representación de su hijo NNA EMMH
Demandado: DUMAR FRANCO

Sevilla Valle, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

La parte actora, allegó el re-envío de correo electrónico de notificación adjuntando copia del auto admisorio, enviado al demandado en la fecha 04-ENE-2022, 4:27 p.m., a la dirección electrónica reportada en el escrito de la demanda para su notificación y a la que enviaron copia de la demanda, como requisito previsto en el Decreto 806 de 2020, artículo 6, inciso 4.

En el mismo correo adjuntaron pantallazos de chat con contacto denominado "*Fránco*", donde se lee que con fecha 21-ENE-2022, 09:25, se envió archivo en formato PDF, rotulado "*AUTO ADMITE DEMANDA 7...*", chat del que no se logra establecer los números de contactos remitente y emisor.

Sin embargo, la notificación por correo electrónico reportado como del demandado, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 806 de 2020, artículo 8, por lo que se tendrá por notificado el demandado quien guardó silencio dentro del término de traslado, sin haber hecho uso de su derecho de contradicción y defensa.

Procede a continuación la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar y, como quiera que el demandado, de nacionalidad extranjera y residente en el exterior, se procederá a enviar la respectiva comisión a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y la embajada de Colombia en el país Israel. [i] [ii]

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,**

RESUELVE

1. TENER POR NOTIFICADO, al demandado DUMAR FRANCO, sin que hubiera emitido pronunciamiento alguno dentro del término de traslado.

2. COMISIONAR al Agente Consular de Colombia en Israel, través de la Cancillería Colombiana – Ministerio de Relaciones Exteriores, para la práctica de toma de muestra para prueba de ADN, al demandado, **señor DUMAR FRNACO,** quien conforme a los datos suministrados en la demanda, **se ubica en Mesilat Yesharim Tel Aviv, celular +972547679915, dueño del apartamento Shimons Hazam. Correo electrónico dumarfranco966@gmail.com.**

Envíese el Respectivo Exhorto, acompañado del presente auto, el formato FUS, auto admisorio de la demanda y la guía toma de muestras cuando una de las partes es de nacionalidad colombiana o extranjera residente en el exterior (ICBF, G02.PM03 del 23/12/2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE
JUEZ

/fpo ;19-abr.-22; 12:06

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

Interlocutorio No. -222-

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA PAGINA WEB DEL DESPACHO

Estado N° 31 Fecha. 20-4-22

Providencia de Fecha. 19-4-22

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 31, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

/fpo ;19-abr.-22; 12:06